

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°019/2025

La Paz, 20 de febrero de 2025

VISTOS:

La Hoja de Ruta Interna 02243-2025, en cuyo segundo proveído, el Director General Ejecutivo de la MUSERPOL instruye a la Dirección de Asesoramiento Jurídico, Administrativo y Defensa Institucional procesar según normativa vigente, la solicitud hecha mediante nota con CITE: MUSERPOL/DBE/UCE/NI/Nro 0074/2025 de 19 de febrero de 2025, de nombramiento del Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de la "Auditoría Financiera Externa al Complemento Económico por los periodos 2020 al 2024", de conformidad al "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior" (R/CE-09), versión 8, aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de 9/05/2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 213 de la Constitución Política del Estado dispone que la Contraloría General del Estado es la institución técnica encargada de controlar la administración de las entidades públicas, asimismo; los artículos 235 y 237 establecen las obligaciones que tienen las Servidoras y los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones y que la ley determinará las sanciones en caso de violación de esas obligaciones.

Que, la Ley N°1178 de 20 de julio de 1991, en su artículo 1, Inc. c) establece como uno de sus objetivos, lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos; así también en los artículos 42 Inc. a) y 3 Inc i) de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°23215, dispone que la Contraloría General del Estado tiene atribuciones para reglamentar la contratación de servicios profesionales de auditoría externa o consultoría especializada, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto Supremo N°0181 de 29 de julio de 2012, Normas Básicas del Sistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, la versión 8 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09) aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, dispone en su Artículo 2 que su objeto es regular el marco jurídico, procedimientos y condiciones para la contratación de este tipo de servicio, asimismo, en su Artículo 20 Inc. c) establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá designar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación, cuyos requisitos, responsabilidades y funciones se encuentran reglamentados en su Artículo 21, así también en el Artículo 54 prevé que, antes de iniciar el proceso de contratación, deba contarse con la certificación de existencia de documentación e información relacionada con el objeto y tipo de auditoría, este programado en el POA y PAC, además se cuente con la Certificación Presupuestaria y el Documento Base de Contratación (DBC).

Que, el Artículo 7 de la Ley N°2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo, prevé que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, siendo el delegante y el delegado responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°1446 de 19 de diciembre de 2012, se crea la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL como institución pública descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica bajo tuición del Ministerio de Gobierno.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 3 del Decreto Supremo N°1446, determina que dentro de las funciones y fines de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL se encuentra: "1) Administrar y controlar los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados activos y pasivos de la policía boliviana, las inversiones que estos generasen y otros ingresos propios, 2) Invertir los recursos propios con los que cuenta la MUSERPOL de acuerdo a reglamento interno (...)".



Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N°1446, establece que el accionar de la MUSERPOL se registrá por los principios de igualdad, oportunidad, legalidad, ética, transparencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, justicia, respeto, responsabilidad e interés social de sus afiliados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum con Cite: No.030/2025, la Dirección General Ejecutiva instruye la ampliación del periodo de análisis de la Auditoría Financiera Externa del Beneficio del Complemento Económico hasta la gestión 2024, instrucción que es replicada en el Memorándum con Cite: N°007/2025 de 17/12/2025 emitido por Dirección de Beneficios Económicos.

Que, mediante nota con CITE: MUSERPOL/DBE/UCE/NI/Nro 0074/2025 de 19 de febrero de 2025, la Unidad de Otorgación del Complemento Económico solicita a la Dirección General Ejecutiva instruir el nombramiento del Responsable del Proceso de Contratación (RPC) con fines de contratar la "Auditoría Financiera Externa al Complemento Económico por los periodos 2020 al 2024", de conformidad al "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior" (R/CE-09), versión 8, aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de 9/05/2008.

Que, el Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro233/2024 emitido por el Abog. Gustavo Edyson Calle Calsina, Profesional de Procesos Administrativos y Contratos de la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, recomienda proseguir con la designación de un Responsable del Proceso de Contratación de Profesionales Independientes, Firmas de Auditoría Externa o Consultoría Especializada en apoyo al Control Gubernamental, que de acuerdo a lo instruido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, recae en el Lic. MSc. Franz Lazo Chávez, actual Director de Asuntos Administrativos de la MUSERPOL.

POR TANTO:

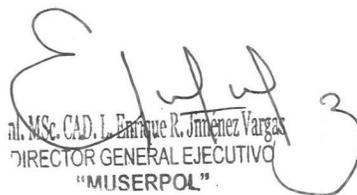
El Director General Ejecutivo de la Mutual de Servicios al Policía "MUSERPOL", en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N°28241 de fecha 10 de abril de 2023,

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - RPC** de Profesionales Independientes, Firmas de Auditoría Externa o Consultoría Especializada en apoyo al Control Gubernamental, desde el inicio hasta la suscripción del contrato, para la gestión 2025, al **Lic. MSc. FRANZ LAZO CHAVEZ** con C.I. 3367169 LP, con todas las facultades establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09), aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de 9/05/2008 de la Contraloría General del Estado.

SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación, a cargo de la Dirección de Asuntos Administrativos.

Regístrese, publíquese y archívese.


Lic. MSc. CAD. L. Enrique R. Jiménez Vargas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
"MUSERPOL"

